



Programa vasco de protección para **defensoras y defensores** de derechos humanos



Enero de 2016

Secretaría General para la Paz y la Convivencia
Dirección de Víctimas y Derechos Humanos

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

LEHENDAKARITZA
Eskualdunak eta Eskualdunentzako
Idazkaritza Nagusia
Bilken eta Giza Eskubideen Zuzendaritza

PRESIDENCIA
Secretaría General para la Paz
y la Convivencia
Dirección de Víctimas y Derechos Humanos

CEA(R)
EUSKADI
Comisión de Ayuda
al Refugiado en Euskadi

Programa vasco de protección para **defensoras y defensores** **de derechos humanos**

Enero de 2016

Secretaría General para la Paz y la Convivencia
Dirección de Víctimas y Derechos Humanos

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

LEHENDAKARITZA
Bakagintza eta Bizikidetzarako
Idazkaritza Nagusia
Eskumen eta Giza Eskubideen Zuzendaritza

PRESIDENCIA
Secretaría General para la Paz
y la Convivencia
Dirección de Víctimas y Derechos Humanos

Introducción

En muchas regiones y países del mundo las personas defensoras de derechos humanos sufren amenazas y persecuciones que ponen en riesgo su vida y su integridad física y psicológica, así como la de sus familias.

Se trata de un colectivo especialmente susceptible de ser forzado a desplazarse de sus territorios o espacios de actuación. Los asesinatos, agresiones y amenazas siguen siendo una tendencia preocupante y generalizada en el mundo; el sistema de justicia es a menudo utilizado para coartar su trabajo, tratar de silenciarles y minar su credibilidad, imponiéndose la criminalización y la impunidad; las protestas sociales son reprimidas mediante un uso abusivo de la fuerza; y se ponen en marcha campañas de estigmatización; entre otros actos de violencia.

Estas situaciones de criminalización, persecución y desplazamiento forzado son cada vez más conocidas gracias al trabajo de visibilización que las personas defensoras de derechos humanos han desarrollado tanto dentro como fuera de sus países de origen, así como al apoyo y acompañamiento de la comunidad internacional. Sin embargo, la situación de desprotección en la que muchas de ellas se encuentran obstaculiza gravemente su legítima y transformadora labor en defensa de los derechos humanos.

La protección de los defensores y defensoras de los derechos humanos está fuertemente recomendada en el ámbito internacional¹ y tiene marco legal a escala europea² y española³.

En este marco, los Programas de Protección Temporal constituyen herramientas de apoyo y solidaridad internacional que contribuyen, por un lado, a proteger la vida y la integridad física de las personas y, por otro, a sostener los procesos de defensa de los derechos humanos en origen a través de la articulación con organizaciones, movimientos e instituciones de los países de acogida.

Asimismo es fundamental continuar trabajando en el reconocimiento del valioso aporte de estas personas en el avance de los principios de libertad, igualdad y justicia social, así como en la visibilización y erradicación de las causas estructurales generadoras de violencias.

¹ Resolución 60/161 (anexo 2) Asamblea General de Naciones Unidas: *Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos*

² Directrices de la Unión Europea sobre Defensores de Derechos Humanos, 14 de junio 2004. Revisadas en 2008.

³ Real Decreto 1257/2007, "... las actuaciones de atención humanitaria objeto de las ayudas irán dirigidas a facilitar la salida de defensores y defensoras de derechos humanos del país en el que residen..." (art.1.2).

Antecedentes

En 2011, el Departamento de Justicia y Administración Pública del Gobierno Vasco, a través de la Dirección de Derechos Humanos, puso en marcha el Programa Vasco de Protección para Defensoras y Defensores de Derechos Humanos. En la actualidad, el Programa lo lidera la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos, de la Secretaría General para la Paz y la Convivencia.

El Gobierno Vasco, desde su compromiso con los derechos humanos y la solidaridad internacional, orienta así su acción al marco internacional.

El desarrollo y gestión del Programa lo realiza CEAR-Euskadi, organización con una dilatada trayectoria en la defensa y promoción de los derechos humanos y el desarrollo integral de las personas refugiadas, desplazadas, apátridas y migrantes con necesidad de protección internacional o en riesgo de exclusión.

Teniendo en cuenta la situación de las personas defensoras de derechos humanos en muchas regiones del mundo y las crecientes dificultades para acceder a los mecanismos de protección internacional, CEAR-Euskadi se plantea desarrollar estrategias específicas para su protección. Así, de manera complementaria a la defensa del derecho de asilo, la organización comienza a trabajar en la implementación de mecanismos de protección temporal para personas defensoras de derechos humanos en riesgo.

En este marco, en 2009, varias organizaciones vascas que trabajan en solidaridad con Colombia⁴ ponen en marcha la Iniciativa de Solidaridad con Colombia / Kolonbiarekiko Elkartasun Iniziatiba (Kolektiba Colombia). Se analizan otras experiencias de protección que existen en el Estado, principalmente en Asturias y Catalunya, y se decide implementar un programa de protección en Euskadi adaptado a las especificidades de la cooperación y solidaridad vascas.

Con el objetivo de conocer el funcionamiento de ambos programas, realizar contactos en origen y extraer aprendizajes y mejoras respecto al modelo a implementar en Euskadi, en 2010 CEAR-Euskadi participa en la Misión Internacional de acompañamiento del Programa de Protección a defensoras y defensores de derechos humanos de Catalunya y, en 2011, junto con la Dirección de Derechos Humanos del Gobierno Vasco, en la VII Delegación Asturiana de Verificación de la situación de los derechos humanos en Colombia.

Programa Vasco de Protección

Objetivo

El Programa Vasco tiene como objetivo proteger a defensores y defensoras de derechos humanos que vean amenazada su vida o integridad física por la actividad que desarrollan en sus países de origen a través de la acogida en Euskadi por un periodo de seis meses.

Se entiende por protección al conjunto de acciones que las personas defensoras de derechos humanos, las organizaciones e instituciones desarrollan para crear y ampliar espacios seguros de vida y de trabajo. En este sentido, la protección incluye diferentes estrategias y acciones ante posibles amenazas a la integridad física, emocional y colectiva.

Defensoras y Defensores de Derechos Humanos: colectivos priorizados

Según la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) las personas defensoras de derechos humanos son aquellas que, individualmente o junto a otras, se esfuerzan en promover o proteger los derechos humanos. Se trata de un término amplio que incluye a quienes contribuyen a la eliminación efectiva de todas las violaciones de derechos humanos y al fomento del disfrute efectivo de los mismos, ya sean de carácter individual o colectivo.

⁴ Paz con Dignidad, Mugarik Gabe, Mundubat, Posada de los Abrazos, Colectivo Bachué y CEAR-Euskadi.

En este marco, el Programa Vasco de Protección entiende por defensores y defensoras de derechos humanos aquellas personas vinculadas a organizaciones o movimientos sociales que trabajan en la defensa de los derechos políticos, civiles, económicos, sociales, culturales, ambientales.

Se priorizarán los colectivos establecidos por la Relatoría Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores y defensoras de derechos humanos:

Mujeres pertenecientes a organizaciones feministas así como personas que trabajan en defensa de los derechos de las personas LGTTBI⁵.

El informe 2010 de la Relatoría Especial de Naciones Unidas sobre la situación de las personas defensoras de derechos humanos expresa que *“las defensoras corren mayor riesgo de sufrir determinados tipos de violencia y otras violaciones, perjuicios y formas de exclusión y rechazo que sus colegas varones”*. La invisibilidad es un rasgo común a las violencias que padecen. Además, en muchos países y regiones se está produciendo un aumento significativo de las agresiones contra ellas⁶.

Personas que trabajan en defensa de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, especialmente aquellas que reivindican el derecho a la tierra, poblaciones indígenas y afrodescendientes.

La situación de las personas que defienden el derecho a la tierra es especialmente alarmante a nivel mundial. El Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos ha documentado a lo largo de los últimos años un aumento del número de casos de hostigamiento.

Personas que trabajan en defensa de los derechos de colectivos minorizados.

Agentes participantes

El Programa Vasco de Protección, liderado por la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos del Gobierno Vasco, lo gestiona CEAR-Euskadi. Cuenta con la participación de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo y la Dirección de Acción Exterior del Gobierno Vasco; el Instituto Hegoa (UPV-EHU), el Instituto de Derechos Humanos Pedro Arrupe (Universidad de Deusto / Deustuko Unibertsitatea), la Coordinadora de ONGD de Euskadi y el Foro de Asociaciones de Educación en Derechos Humanos y por la Paz, como miembros del Comité de Selección. Además, cada año, las organizaciones vascas que presentan las candidaturas forman parte de la Red de Apoyo. Finalmente, el Colectivo ANSUR participa asesorando en cuestiones relativas a protección y seguridad.

Procedimiento

Presentación de candidaturas

El Programa acoge anualmente en Euskadi a 3 personas durante un periodo de 6 meses. A partir del momento en que la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos del Gobierno Vasco publica la convocatoria oficial, se abre un periodo de 2 meses para la presentación de candidaturas.

Las candidaturas se presentan a través de organizaciones o movimientos sociales vascos que trabajan en solidaridad con otros países y regiones ya que son quienes están acompañando los procesos de defensa de los derechos humanos en los que participan las personas candidatas y, por lo tanto, conocen el contexto y tienen acceso a instituciones, organizaciones y redes de solidaridad que trabajan en el mismo.

CEAR-Euskadi recibe las candidaturas y las remite a la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos del Gobierno Vasco.

⁵ Personas Lesbianas, Gays, Transexuales, Transgénero, Bisexuales e Intersexuales.

⁶ En Colombia, en 2014, el Programa Somos Defensores ha registrado 626 agresiones individuales (65% hombres y 35% mujeres), lo que supone un aumento del 71% respecto al año anterior y un aumento cercano al 160% en el caso de agresiones contra mujeres. En Guatemala, en 2014, la Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos (UDEFEQUA) ha contabilizado 813 agresiones, produciéndose un aumento del 51,84% en el caso de las mujeres.

El Programa acoge anualmente en Euskadi a 3 personas durante un periodo de 6 meses. A partir del momento en que la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos del Gobierno Vasco publica la convocatoria oficial, se abre un periodo de 2 meses para la presentación de candidaturas.

Las candidaturas se presentan a través de organizaciones o movimientos sociales vascos que trabajan en solidaridad con otros países y regiones ya que son quienes están acompañando los procesos de defensa de los derechos humanos en los que participan las personas candidatas y, por lo tanto, conocen el contexto y tienen acceso a instituciones, organizaciones y redes de solidaridad que trabajan en el mismo.

CEAR-Euskadi recibe las candidaturas y las remite a la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos del Gobierno Vasco.

Selección de candidaturas

La Dirección de Víctimas y Derechos Humanos convoca al Comité de Selección, quien podrá solicitar a las organizaciones vascas que postulan candidaturas los informes que considere necesarios para comprobar las situaciones de riesgo y sus causas, garantizando la confidencialidad de datos y la seguridad de la persona candidata.

El Comité, basándose en el formulario⁷, la documentación remitida así como en criterios de riesgo (prevención e inhibición de situaciones de amenaza) y de género, decide, por consenso, qué tres personas serán acogidas. Estos criterios pretenden garantizar que el Programa contribuya positivamente a disminuir las situaciones de riesgo de las personas acogidas.

Las organizaciones vascas con candidaturas seleccionadas pasarán a formar parte de la Red de Apoyo y serán el canal de comunicación entre la coordinación del Programa (CEAR-Euskadi) y la organización en origen.

Salida de los países de origen

Las organizaciones en origen, la Red de Apoyo y la coordinación del Programa (CEAR-Euskadi) organizan conjuntamente la salida (preparación del viaje, gestión de la documentación, ubicación de expectativas, análisis de contexto inicial...) y el recibimiento en Euskadi de las personas acogidas.

Acogida

El Programa se desarrolla desde un enfoque psicosocial que articula la incidencia política, el acompañamiento y el fortalecimiento organizativo y comunitario de las organizaciones y movimientos de los que forman parte las personas acogidas.

La acogida, liderada por la coordinación del Programa, cuenta con la participación de la Red de Apoyo. Se plantean las siguientes acciones:

Acompañamiento psicosocial: El Programa se desarrolla desde visión integral de la protección que incluye aspectos personales, organizativos y políticos; el acompañamiento psicoterapéutico a personas que requieran una atención especial debido a los impactos de la violencia política; y el cuidado de las personas acogidas respecto a la elaboración de la experiencia de salida temporal del país.

Agenda política: El trabajo realizado durante la estancia en Euskadi tiene como objetivo ampliar y fortalecer las redes internacionales de apoyo institucional y político de estas personas y de sus organizaciones. Estas redes actúan, en la práctica, como mecanismos de protección que posibilitan la continuidad del trabajo en defensa de los derechos humanos en origen. Este trabajo permite sensibilizar, visibilizar y denunciar ante la ciudadanía e instituciones vascas y, en su caso, españolas y europeas, la situación de amenaza que sufren las organizaciones que trabajan en defensa de los derechos humanos así como sus reivindicaciones en la materia.

Para ello, se desarrollan dos agendas: una agenda institucional, liderada por la coordinación del Programa, que se oferta a las tres personas acogidas; y una agenda propia, para cada una de las personas acogidas, liderada por la Red de Apoyo.

⁷ Ver Anexo

Agenda formativa: En función de sus intereses e inquietudes, se prevé una formación especializada en aspectos relacionados con la defensa y promoción de los derechos humanos. Puesto que las personas que se acogen al Programa cuentan con una reconocida trayectoria de trabajo, también participarán como ponentes en espacios académicos y sociales.

Retorno

Se trata de uno de los momentos más relevantes del Programa, especialmente en lo relativo a la seguridad de las personas acogidas. Es necesaria la elaboración de un diagnóstico de riesgo, resultado del continuo seguimiento realizado durante el Programa, así como el diseño de planes de acción de cara al retorno a los territorios.

Las estrategias de protección a implementar se perfilan a partir del Análisis del Contexto y el Diagnóstico de Riesgo. Estas no son excluyentes entre sí. Habrá que aplicar una combinación adecuada en un contexto concreto teniendo en cuenta las fortalezas y debilidades de las organizaciones y las redes de solidaridad y apoyo con las que se cuentan y las que se han podido generar o fortalecer durante la estancia en Euskadi.

Seguimiento

Tras el retorno de las personas defensoras de derechos humanos a sus países de origen, el Programa realiza un seguimiento de su situación y la de sus organizaciones o movimientos a través de las organizaciones vascas, que son quienes continúan apoyando y acompañando los procesos de defensa de los derechos humanos en origen.

Con el objetivo de realizar un seguimiento de la situación personal y comunitaria de las personas acogidas en el Programa, fortalecer su red de protección y visibilizar el apoyo gubernamental, organizativo y, en su caso, parlamentario, una delegación vasca visita el país de origen de las personas defensoras acogidas en el Programa.

Durante la visita se desarrolla una intensa agenda de reuniones con organizaciones sociales y de derechos humanos, instituciones públicas, organismos internacionales y misiones diplomáticas con el objetivo de trasladar las principales preocupaciones en relación con la seguridad de las personas acogidas y sus organizaciones o movimientos. Los contenidos más relevantes se recogen en un informe que incluye el análisis de la Delegación Vasca, sus valoraciones, preocupaciones específicas y recomendaciones. Este informe se envía a las organizaciones de derechos humanos, instituciones públicas y organismos internacionales del país de origen, así como de Euskadi y el Estado español, en su caso.

El Programa Vasco de Protección acoge a personas de países diferentes por lo que cada año las visitas a terreno se diseñan atendiendo a criterios de riesgo y de coherencia en la gestión de los recursos.

Los informes de las Misiones de Seguimiento hasta el momento realizadas pueden descargarse en la página web de la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos, <https://www.euskadi.eus/informacion/programa-defensores-y-defensoras-de-derechos-humanos/r48-pazconte/es/> y en la de CEAR-Euskadi, <http://cear-euskadi.org/?p=388>.

Aprendizajes, retos y mejora continua

El Programa Vasco de Protección es una herramienta viva, en permanente revisión y construcción. La protección a personas defensoras de derechos humanos constituye un ejercicio de responsabilidad y un reto permanente. El Programa es hoy el resultado de múltiples voces que desde el ámbito institucional, organizativo y comunitario, en Euskadi y en otros países y regiones, han ido moldeando esta herramienta de protección y solidaridad.

Así, el Programa incorpora la evaluación anual como un elemento central de aprendizaje y mejora continua. En ella participan los diferentes agentes involucrados en el mismo: personas defensoras de derechos

humanos y sus organizaciones en origen, Red de Apoyo (organizaciones vascas), Comité de Selección, Dirección de Víctimas y Derechos Humanos del Gobierno Vasco, Colectivo ANSUR, miembros de la Delegación Vasca (Misión de Seguimiento) y coordinación del Programa (CEAR-Euskadi).

Articulación con otros programas de protección

Con el objetivo de coordinar la respuesta a las diferentes situaciones de amenaza que enfrentan las personas defensoras de derechos humanos, el Programa mantiene una articulación estable y consolidada con los programas de protección desarrollados en el estado español y forma parte, desde mediados de 2015, de la *Plataforma global para la reubicación temporal de personas defensoras de derechos humanos*.

Plataforma global para la reubicación temporal de personas defensoras de derechos humanos en riesgo (Unión Europea)

La Plataforma es una iniciativa de la Comisión Europea en cumplimiento de las Directrices de la Unión Europea sobre defensores de derechos humanos⁸. Sus miembros pertenecen a diversos sectores: Universidades, organizaciones no gubernamentales –nacionales, regionales e internacionales-, ciudades, municipios y gobiernos. Su objetivo es dar una respuesta coordinada a las diferentes necesidades de protección y niveles de riesgo que enfrentan las personas defensoras de derechos humanos desde distintos ámbitos de actuación.

Para más información, puede ponerse en contacto con:

CEAR-Euskadi:

Leire Lasa Fernández, coordinadora del Programa Vasco de Protección Temporal

programa.proteccion@cear-euskadi.org

Teléfono: (0034) 94 424 8844

Dirección de Víctimas y Derechos Humanos del Gobierno Vasco:

derechos-humanos@euskadi.eus

Teléfono: (0034) 945 016628

⁸ Directrices de la Unión Europea sobre Defensores de Derechos Humanos, 14 de junio 2004. Revisadas en 2008: Los Estados miembros de la UE deberán “prever medidas rápidas para ayudar y proteger a los defensores de los derechos humanos que corran peligro en países terceros, por ejemplo otorgándoles visados urgentes cuando resulte oportuno y favoreciendo su acogida provisional en los Estados miembros de la UE”.

Solicitud para la presentación
de candidaturas al Programa
Vasco de Protección Temporal
a Defensores y Defensoras de
Derechos Humanos

Solicitud para la presentación de candidaturas al Programa Vasco de Protección Temporal a Defensores y Defensoras de Derechos Humanos

Envío de candidaturas por correo electrónico a: programa.proteccion@cear-euskadi.org

Si se considera necesario ampliar esta información puede entregarse documentación anexa. En caso de dudas a la hora de rellenar el formulario, pueden ponerse en contacto con CEAR-Euskadi (correo electrónico: programa.proteccion@cear-euskadi.org; teléfono: (0034) 944248844).

1. ENTIDAD SOLICITANTE (Organización en Euskadi)

1.1. Datos de la entidad solicitante

Nombre de la entidad		NIF/CIF de la entidad
Domicilio de la entidad a efectos de notificación		
Localidad		CP
Nombre de la persona representante legal		DNI/NIE de la persona representante legal
Naturaleza jurídica de la entidad <input type="checkbox"/> Asociación <input type="checkbox"/> Fundación <input type="checkbox"/> Otras (especificar)		
Teléfono	Fax	Correo electrónico (a efectos de comunicación)
Dirección web		

La persona que firma **acredita** que la entidad solicitante cumple las condiciones exigidas para presentar candidaturas en esta convocatoria, por lo cual **certifica** la veracidad de los datos contenidos en este formulario y de la documentación anexa.

Firma del/de la representante legal de la entidad solicitante:

Sello de la entidad:

Lugar y fecha:

1.2. Adjuntar la siguiente documentación administrativa:

- Fotocopia de la inscripción de la entidad en el Registro de Asociaciones del País Vasco.
- Fotocopia de la acreditación de la representación legal de la persona solicitante respecto de la entidad.

Nota: En caso de haber presentado candidaturas en convocatorias anteriores, no es necesario incluir la documentación referida a estos dos primeros apartados.

- Acta de compromiso de la entidad solicitante (cumplimentar Anexo 3 adjunto).

1.3. Líneas generales de trabajo de la entidad solicitante

(Nota: no es necesario rellenar este campo si se entrega memoria de actividad que incluya esta información).

1.4. Memoria breve del trabajo desarrollado en la región de origen de la persona candidata

(Nota: no es necesario rellenar este campo si se entrega memoria de actividad que incluya esta información).

1.5. Memoria breve del trabajo de acompañamiento y apoyo a la organización / movimiento al que pertenece la persona candidata

(Nota: no es necesario rellenar este campo si se entrega memoria de actividad que incluya esta información).

1.6. Pertenencia a redes locales, nacionales e internacionales vinculadas al fomento de la paz y la defensa y promoción de los derechos humanos.

Nombre de la red	Año	Local	Nacional	Internacional
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

2. DATOS DE LA ENTIDAD DE LA PERSONA DEFENSORA (Organización en origen):

2.1. Datos de la entidad:

Nombre de la entidad		
Localidad	País	
Nombre de la personas representante legal		
Teléfono	Fax	Correo electrónico (a efectos de comunicación)
Dirección web		

2.2. Adjuntar la siguiente documentación administrativa:

- Carta Aval de la entidad de la persona defensora (cumplimentar Anexo 1 adjunto).
- Acta de compromiso de la entidad de la persona defensora (cumplimentar Anexo 2 adjunto).

2.3. Memoria breve del trabajo de la organización / movimiento al que pertenece la persona candidata –incluyendo trabajo en la región o comunidad de origen-

(Nota: no es necesario rellenar este campo si se entrega memoria de actividad que incluya esta información).

2.4. Adhesión a redes locales, nacionales e internacionales vinculadas al fomento de la paz y la defensa y promoción de los derechos humanos.

Nombre de la red	Año	Local	Nacional	Internacional
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

3. DATOS EN RELACIÓN A LA PERSONA DEFENSORA

3.1 Datos personales

Nombre y apellidos	
Documento nacional de identificación o pasaporte, en su caso – incluyendo fecha de caducidad.	Datos de contacto (a efectos de notificación): Dirección: Teléfono: Persona de contacto:
Fecha de nacimiento:	Sexo:

3.2. Descripción de las razones por las que se considera necesario proteger a la persona candidata mediante su salida temporal.

3.3. Formación académica o trayectoria de la persona candidata

(Nota: no es necesario rellenar este campo si se adjunta hoja de vida).

3.4. Previsión de la utilidad del programa para la persona defensora y su organización / colectivo: Posible agenda política, formativa que podría realizar en Euskadi.

3.5. Otros aspectos que sean relevantes conocer sobre la persona defensora porque pueda incidir durante su estancia (ej. Salud).

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / formulario, van a ser incorporados para su tramitación en un fichero automatizado, titularidad de la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos de la Secretaría de Paz y Convivencia del Gobierno Vasco. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, ante la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos de la Secretaría de Paz y Convivencia del Gobierno Vasco: calle Navarra, 2 / 01007 Vitoria-Gasteiz.

ANEXO 1

CARTA AVAL de la entidad de la persona defensora

Carta de la entidad de la persona defensora que incluya los siguientes contenidos:

- Nombre de la organización.
- Nombre del defensor o defensora que presentan y avalan.
- Cargo y responsabilidad del defensor o defensora en la organización.
- Lugar y fecha.
- Firma de la persona responsable de la organización
- Sello de la entidad.

ANEXO 2

Acta de compromiso de la entidad en origen de la persona defensora

La organización _____, con pleno conocimiento del Programa Vasco de Protección Temporal a Defensores y Defensoras de Derechos Humanos y de las implicaciones del mismo.

SE COMPROMETE ANTE EL PROGRAMA VASCO DE PROTECCIÓN TEMPORAL A DEFENSORES Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS A:

1. Informar a la persona defensora sobre los objetivos del Programa y los compromisos asumidos.
2. Mantener una comunicación permanente y fluida con la organización en Euskadi y con la coordinación del Programa.
3. Gestionar la salida del país de la persona defensora, en coordinación con la organización en Euskadi y con la coordinación del Programa.
4. Realizar las tareas administrativas necesarias para la justificación de los gastos derivados de la gestión de la salida del país (ej. tramitación de visados), en coordinación con la organización en Euskadi.
5. Informar oportunamente a la organización en Euskadi de cualquier cambio necesario para la salida del país de la persona defensora.
6. Acordar con la persona defensora el perfil público que sea pertinente y conveniente manejar durante la estancia en Euskadi.
7. Atender a las recomendaciones de la coordinación del Programa, manteniendo una permanente comunicación.
8. Realizar seguimiento de la situación en origen (contexto) que dio lugar a que la persona defensora se acogiera al programa e informar a la organización en Euskadi.
9. Colaborar activamente en el diagnóstico de riesgo y en el diseño de los planes de acción tras el retorno, en coordinación con la organización en Euskadi y la coordinación del Programa.
10. Mantener una comunicación permanente con la organización en Euskadi con el objetivo de realizar un seguimiento de la situación personal y organizativa de la persona defensora tras el retorno.

Acepto estos compromisos.

Firma:

ANEXO 3

Acta de compromiso de la entidad solicitante en Euskadi

La organización _____, con pleno conocimiento del Programa Vasco de Protección Temporal a Defensores y Defensoras de Derechos Humanos y de las implicaciones del mismo.

SE COMPROMETE ANTE EL PROGRAMA VASCO DE PROTECCIÓN TEMPORAL A DEFENSORES Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS A:

1. Informar a la organización de la persona defensora sobre los objetivos del Programa y compromisos asumidos.
2. Mantener un trato respetuoso y de cuidado con las personas acogidas, la Red de Apoyo y la coordinación del Programa.
3. Mantener una comunicación permanente y fluida con la organización en origen y con la coordinación del Programa.
4. Gestionar la salida del país de la persona defensora, en coordinación con la organización en origen y con la coordinación del Programa.
5. Realizar las tareas administrativas necesarias para la justificación de los gastos derivados de la gestión de la salida del país (ej. tramitación de visados), en coordinación con la organización en origen.
6. Colaborar activamente en la conformación de la agenda política y formativa de la persona defensora, en coordinación con la organización en origen y la coordinación del Programa.
7. Realizar las tareas administrativas necesarias para la justificación de los gastos derivados de la agenda política y formativa.
8. Participar, conjuntamente con la coordinación del Programa, en el proceso de acogida y en el proceso de retorno de la persona defensora.
9. Compartir con la coordinación del Programa el seguimiento de la situación en origen (contexto) durante el proceso de acogida y el proceso de retorno de la persona defensora.
10. Colaborar activamente en el diagnóstico de riesgo y en el diseño de los planes de acción tras el retorno, en coordinación con la organización en origen y la coordinación del Programa.
11. Informar oportunamente sobre cualquier cambio o novedad del contexto socio político que pueda afectar en el retorno de la persona defensora.
12. Mantener una comunicación permanente con la organización en origen con el objetivo de realizar un seguimiento de la situación personal y organizativa de la persona defensora tras el retorno.

Acepto estos compromisos.

Firma:

Obligaciones de la coordinación del programa (CEAR-EUSKADI)

CEAR-Euskadi, como organización coordinadora del programa vasco de protección, tiene las siguientes obligaciones:

1. Informar a las organizaciones vascas sobre los objetivos y alcance del Programa así como de los compromisos asumidos por las partes.
2. Mantener un trato respetuoso y de cuidado con las personas acogidas y la Red de Apoyo.
3. Liderar la interlocución con la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos del Gobierno Vasco y con el Comité de Selección del Programa.
4. Mantener una comunicación permanente y fluida con las personas acogidas, la Red de Apoyo y las organizaciones en origen.
5. Gestionar la salida del país de la persona defensora, en coordinación con la Red de Apoyo, la organización en origen y la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos del Gobierno Vasco.
6. Coordinar las tareas administrativas necesarias para la justificación de los gastos derivados de la gestión de la salida del país (ej. tramitación de visados), en colaboración con la Red de Apoyo.
7. Gestionar el piso de acogida y el dinero de bolsillo asignado a las personas defensoras acogidas.
8. Gestionar la convivencia en el piso y el acompañamiento terapéutico individualizado, en caso de requerirse.
9. Coordinar el acompañamiento en cuestiones relativas a la protección y seguridad de las personas, en colaboración con el Colectivo ANSUR, las personas acogidas, la Red de Apoyo y la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos del Gobierno Vasco.
10. Realizar un seguimiento de la agenda política de las personas defensoras y gestionar la agenda institucional del Programa, en colaboración con las personas acogidas, la Red de Apoyo y la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos del Gobierno Vasco.
11. Coordinar la agenda formativa de las personas defensoras, en colaboración con los institutos académicos miembros del Comité de Selección y la Red de Apoyo.
12. Coordinar las tareas administrativas necesarias para la justificación de los gastos derivados de la agenda política y formativa, en colaboración con la Red de Apoyo.
13. Gestionar los trámites jurídicos necesarios durante la estancia de las personas acogidas.
14. Coordinar el proceso de acogida, el seguimiento de la situación en origen (contexto) y el proceso de retorno (diagnóstico de riesgo y diseño de planes de acción) de las personas acogidas, en colaboración con el Colectivo ANSUR, las personas acogidas y la Red de Apoyo.
15. Coordinar la visita de seguimiento en terreno tras el retorno, en colaboración con la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos del Gobierno Vasco, las personas acogidas y la Red de Apoyo.
16. Mantener una comunicación permanente con la Red de Apoyo con el objetivo de realizar un seguimiento de la situación personal y organizativa de las persona defensoras tras el retorno.